

SEGUNDO.- También en este Órgano Judicial se ha despachado ejecución frente a BINGO NORAY PUERTO MELILLA SLU en los procedimientos ETJ 59/10 por un importe de 180.838,45 EUROS DE PRINCIPAL Y DE 1883,84 EUROS PRESUPUESTADOS PARA INTERESES Y COSTAS DE LA EJECUCIÓN.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 37.1 de la LPL, cuando las acciones ejercitadas tienda a obtener la entrega de una cantidad de dinero y existan indicios de que los bienes del deudor o deudores pudieran ser insuficientes para satisfacer la totalidad de los créditos que se ejecutan, deberá acordarse la acumulación de ejecuciones, de oficio a instancia de parte, de seguirse ante un mismo juzgado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución la/s ejecución/es seguida/s en este Organo Judicial con el/los número/números 59/10, SIENDO LA CANTIDAD TOTAL A RECLAMAR CON LA ACUMULACIÓN DE AMBOS PROCEDIMIENTOS: 27.365,20 EUROS DE PRINCIPAL Y 2.736,50 PRESUPUESTADOS PARA INTERESES Y COSTAS DE LA EJECUCIÓN.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a seis de abril de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

